



¿Pueden ahorrar los ayuntamientos?

El Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 aprobado por el Gobierno, introduce la figura de las Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).

En el marco del citado plan de ahorro, el Consejo de Ministros aprobó el viernes 4 de marzo de 2011, una línea ICO específica para las ESEs, con el fin de facilitar su acceso al crédito. El importe inicial destinado a la financiación será de 600 millones de euros y su ejecución se realizará mediante un convenio de colaboración entre el ICO y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

Por tanto, ésta es una medida más, que confirma que el impulso del mercado de servicios energéticos en España es una de las medidas prioritarias del Gobierno, debido esencialmente a sus dos ejes sobre los que se sustenta: (i) el aumento de la eficiencia y el ahorro energético que supone el resultado de la actividad de las ESEs y; (ii) el impacto inmediato en la creación de nuevas empresas y, como consecuencia, la creación de un elevado número de empleos directos e indirectos asociados a los servicios energéticos.

La irrupción de esta figura denominada ESCO (Energy Service Companies) o ESE (Empresas de Servicios Energéticos) se produce en Norteamérica y se traslada a Europa al amparo de la Directiva 2006/32/CE, que define a estas empresas como aquellas personas físicas o jurídicas que proporcionan servicios de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones o locales, cuyas características esenciales de actuación son: (i) la asunción de un cierto riesgo económico; (ii) el pago de los servicios se realiza mediante la obtención de las mejoras de eficiencia energética; (iii) garantizan el rendimiento de los ahorros proyectados en el ámbito de la mejora energética.

El período medio estimado de recuperación de la inversión para la empresa es de diez años, aunque puede variar según los casos. Las actuaciones pueden comprender, la construcción, montaje o transformación de instalaciones, equipos y sistemas consumidores de energía, su mantenimiento, renovación y explotación.

La cadena secuencial de la actuación de las ESEs es la siguiente: (i) auditoría energética; (ii) planteamiento de soluciones; (iii) ejecución del Proyecto; (iv) gestión y optimización de las instalaciones.

La introducción de estas empresas en el ámbito normativo y procedimental en materia de contratación se ha realizado de forma simplificada y dinámica.

En un desarrollo preliminar, a través del IDEA se ha habilitado en sede electrónica un registro de empresas legitimadas para prestar servicios en el ámbito de la eficiencia energética, donde únicamente se debe cumplimentar un formulario convencional y una declaración de responsabilidad societaria.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, introduce la posibilidad de que durante los dos años siguientes a la entrada en vigor del mismo, la contratación necesaria para la ejecución del programa de prestación de servicios energéticos en el sector público independientemente de la forma de contratación utilizada tendrá la consideración de urgente a los efectos previstos en la normativa de contratación.

En este punto, hay que poner de manifiesto que el legislador no ha tenido en cuenta y por tanto, no ha conjugado de forma homogénea el procedimiento de tramitación urgente aplicable a los procedimientos de contratación donde actúan las ESEs en relación a la última modificación operada en este punto en el seno de la Ley 30/2007, donde se suprime la diferenciación entre adjudicación provisional y definitiva.

Otros puntos de interés que forman parte de la operativa de funcionamiento de las ESEs son los Contratos de Rendimiento Energético o EPC



La aprobación de una línea ICO específica para las Empresas de Servicios Energéticos confirma el impulso del mercado de servicios energéticos en España

(Energy Performance Contracting). Este modelo contractual consiste en un contrato de servicios energéticos formalizado entre el cliente y la ESE donde ambos acuerdan las condiciones técnicas y económicas en que se realizarán los mismos. En el ámbito de la contratación pública, estas condiciones se integran en la documentación de naturaleza contractual.

VENTAJAS DEL CONTRATOS DE RENDIMIENTO

Los EPCs vienen a comportarse como un contrato de outsourcing de ahorro y eficiencia energética, donde la ESE asume la responsabilidad de proporcionar unos determinados resultados, garantizando de forma fiable unos determinados ahorros energéticos a largo plazo, dado que la duración de dichos contratos oscila entre cinco y diez años.

La principal ventaja del EPC para la propiedad de las instalaciones, es que ésta se libera de cualquier responsabilidad derivada de la puesta en marcha y efectividad de las medidas de eficiencia energética proyectadas.

Los tipos de contrato en los que se manifiestan diferentes operativas en el modelo de ahorro energético son: (i) ahorros garantizados: la ESE asume el riesgo operativo y el cliente es responsable de su financiación y; (ii) ahorros compartidos: la ESE ofrece financiación, garantiza y comparte el ahorro energético.

“La aplicación práctica mediante el modelo de las ESEs se integra en un mercado en una profunda situación de crisis económica-financiera como es el de las Administraciones Públicas”

La aplicación práctica de todo lo expuesto mediante el modelo de las ESEs se integra en un mercado en una profunda situación de crisis económica-financiera como es el de las Administraciones Públicas, donde sus infraestructuras conllevan un coste elevado en energía y no disponen de personal cualificado que puedan gestionar los temas energéticos, sus recursos son limitados y las instalaciones en muchos casos están obsoletas.

Todas estas cuestiones son resueltas con la actuación del modelo de las ESEs y EPCs en el marco normativo que dinamiza su participación en el mercado de la eficiencia energética, y facilita la posibilidad de obtención de ayudas económicas, subvenciones y líneas de crédito ante las entidades financieras.

Lo necesario en este punto, es continuar fomentando y mejorando de forma práctica todas estas medidas que se apuntan y que seguro redundarán en beneficio de las empresas y ciudadanos en un mercado que formará parte de manera generalizada en un futuro de nuestra vida diaria y desarrollo económico.



valencia
alicante
barcelona
bilbao
castellón
lisboa
la coruña
madrid
málaga
murcia
palma de mallorca
pamplona
sevilla
valladolid
zaragoza

www.estrategiaydireccion.es
estrategiaydireccion@estrategiaydireccion.com
Tif. 96 352 06 25 Fax 96 352 11 61

Estrategia Dirección

un horizonte para la competitividad empresarial

SERVICIOS PROFESIONALES

- Planificación Estratégica y Cuadro de Mando Integral.
- Business Intelligence / SMILE®.
- Seis Sigma, Lean (Alianza con Motorola University).
- Gestión de la Innovación.
- Gestión por Procesos.
- Recursos Humanos.
- Responsabilidad Social Empresarial.
- Sistemas de Gestión: Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud Laboral.
- Formación: presencial y on-line.
- Internacionalización.

Miembros - Acreditaciones - Licencias - Alianzas

EFQM **gestión e/i** **AENOR** **FUNDIBELO**

AVE **MOTOROLA UNIVERSITY**

PREMIOS | 2001
ECONOMÍA 3 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA - VALENCIA
ESTRATEGIA Y DIRECCIÓN, S.L.

PREMIOS | 2004
CEEI IMPIVA MENCIÓN ESPECIAL MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL
ESTRATEGIA Y DIRECCIÓN TECNOLOGÍA, S.L.